



República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional
1983/2023 - 40 AÑOS DE DEMOCRACIA

Informe

Número: IF-2023-111739738-APN-DNRYRT#MT

CIUDAD DE BUENOS AIRES
Jueves 21 de Septiembre de 2023

Referencia: REG - EX-2020-72686412- -APN-DGDYD#JGM

De conformidad con lo ordenado en la **DI-2023-404-APN-DNRYRT#MT** se ha tomado razón del acuerdo obrante a páginas 1/3 del RE-2021-10002014-APNDDTD#JGM del expediente de referencia, quedando registrado bajo el número **2342/23.-**

Digitally signed by GESTION DOCUMENTAL ELECTRONICA - GDE
Date: 2023.09.21 11:45:50 -03:00

CARLOS MAXIMILIAN LUNA
Asistente administrativo
Dirección Nacional de Relaciones y Regulaciones del Trabajo
Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social

Digitally signed by GESTION DOCUMENTAL
ELECTRONICA - GDE
Date: 2023.09.21 11:45:53 -03:00

ACTA ACUERDO

En la ciudad Autónoma de Buenos Aires, a los 13 días del mes de Marzo de 2020, se reúnen en representación de la UNIÓN DE TRABAJADORES DE ENTIDADES DEPORTIVAS Y CIVILES (U.T.E.D.Y.C.) los señores Carlos O. BONJOUR, Secretario General Nacional; Jorge RAMOS, Secretario Gremial Nacional; Julio SERVIAN, Subsecretario Gremial Nacional; Rubén Marcelo RODRIGUEZ, Secretario General Seccional Punilla y en su carácter de delegado del personal, el Cro. Pablo Alberto ROCHA, todos constituyendo domicilio especial en Alberti 646 de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, por el sector gremial; y por la parte empleadora lo hacen el Sr. Carlos Anibal Cisneros, Secretario de Administración; Dr. Lionel SILVA, Gerente General y Dra. María Ana LORENZO, en su carácter de apoderada, todos de la ASOCIACIÓN BANCARIA (SEB), constituyendo domicilio especial en Sarmiento 337 de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

La Asociación Bancaria SEB ratifica la legitimidad y representatividad de la U.T.E.D.Y.C. para negociar colectivamente en el marco del acuerdo vigente y para acordar la siguiente recomposición salarial para el primer semestre del año 2020, sujeto a las condiciones que a continuación se detallan:

PRIMERA: Se pacta un incremento porcentual en las escalas de las remuneraciones BASICAS VIGENTES A LA FECHA del Convenio Colectivo de Empresa N° 1158/2010 "E" o el que en el futuro lo reemplace y que será de aplicación a todos los trabajadores comprendidos en el mismo que se desempeñen en hoteles de propiedad de la Asociación Bancaria.

Dicho incremento se encuentra especificado en el Anexo A (Remuneraciones) y será del 24% no acumulado calculado sobre las remuneraciones básicas vigentes a Enero de 2020 y abonado de la siguiente manera: 12% con los haberes del mes de Febrero de 2020 y 12% con los haberes del mes de Mayo de 2020, tal como se detalla en el referido Anexo, cuyos textos y valores firmados por las partes se consideran acta complementaria del presente acuerdo.-

Para los trabajadores que se encuentren laborando a tiempo parcial, jornada reducida o tarea discontinua, la remuneración que servirá como base de cálculo será el proporcional a la jornada laboral cumplida.-

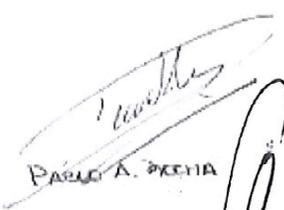
Las diferencias que deban liquidarse por la aplicación retroactivo de los aumentos pactados serán liquidadas durante la primera quince del mes de Mayo de 2020.


 RODRIGUEZ RUBEN MARCELO
 SEC. GRAL. U.T.E.D.Y.C. PUNILLA

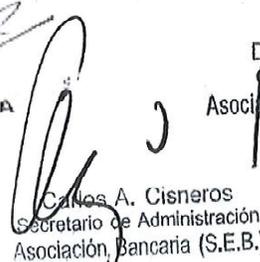

 JULIO SERVIAN
 Subsecretario Gremial Nacional
 CONSEJO DIRECTIVO CENTRAL
 UTEDYC

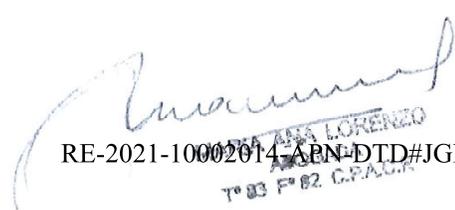

 Jorge R. RAMOS
 Secretario Gremial Nacional
 CONSEJO DIRECTIVO CENTRAL
 UTEDYC


 CARLOS BONJOUR
 Secretario General Nacional
 Consejo Directivo Central
 UTEDYC


 PABLO A. ROCHA


 Dr. Lionel Silva
 Gerente General
 Asociación Bancaria (S.E.B.)


 Carlos A. Cisneros
 Secretario de Administración
 Asociación Bancaria (S.E.B.)


 Dra. María Ana LORENZO
 T° 83 F° 82 C.P.A. 111

RE-2021-10002014-ABN-DTD#JGM

SEGUNDA: Ambas partes pactan expresamente que el incremento acordado se aplicará sobre las remuneraciones básicas, incluidos los rubros “sueldo básico”, “diferencia convenios” y “ajuste convenio” y “adicional calificación”.-

TERCERA: Se acuerda el pago de una suma fija de \$2.492.- pesos mensuales, en carácter de premio por asistencia a los que serán acreedores los trabajadores que, durante la vigencia del presente acuerdo, tengan asistencia perfecta en el mes anterior a que se devengue el premio establecido.

Para ser acreedor del premio acordado, el trabajador no deberá haber gozado de las licencias previstas en los arts. 18,19 20,21 y 24, ni las excepciones establecidas en el art. 27 inc. a y b del CCT 1158/2010, como así tampoco ninguna licencia de carácter especial acordada por la LCT.

El premio acordado comenzará a devengarse el mes siguiente al de la firma del presente acuerdo y no tendrá carácter retroactivo.

CUARTA: En virtud de la recomposición salarial aquí acordada las partes acuerdan que queda íntegramente compensada y absorbida la asignación remunerativa establecida en el Decreto 14/2020.-

QUINTA: Cualquiera de los firmantes podrá presentar el mismo para su homologación por parte de la autoridad de aplicación sin perjuicio de acordar su validez y aplicabilidad inmediata atento la naturaleza del presente acuerdo.-

SEXTA: La ASOCIACION BANCARIA se compromete a mantener el poder adquisitivo del salario de los trabajadores, durante la vigencia del presente acuerdo, a cuyo fin ambas partes convienen reunirse la segunda quincena del mes de Julio de 2020 para acordar las remuneraciones que regirán para el periodo que abarca desde el 1 de Julio de 2020 hasta el 31 de Diciembre de 2020.

En este estado se da por finalizado el acto, firmando los comparecientes previa lectura y ratificación, para constancia.-


RODRIGUEZ RUBEN MARCELO
SEC. GRAL. U.T.E.D.Y.C. PUNILLA

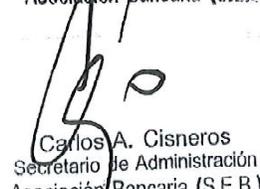

Julio SERVIAN
Subsecretario Gremial Nacional
CONSEJO DIRECTIVO CENTRAL
UTEDYC

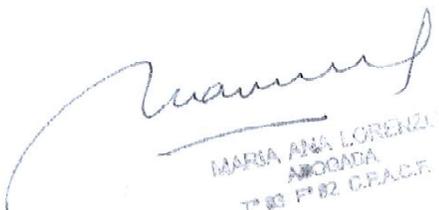

Jorge R. RAMOS
Secretario Gremial Nacional
CONSEJO DIRECTIVO CENTRAL
UTEDYC


CARLOS BONJOUR
Secretario General Nacional
Comitee Directivo Central
UTEDYC


PABLO A. PICCIA


Dr. Eliphet Silva
Gerente General
Asociación Bancaria (S.E.B.)


Carlos A. Cisneros
Secretario de Administración
Asociación Bancaria (S.E.B.)


MARIA ANA LORENZI
ABOGADA
Tº 80 Fº 82 C.P.A.C.F.

RE-2021-10002014-APN-DTD#JGM

CATEGORÍAS	12%		BASE	12%	
	FEBRERO	MAYO		FEBRERO	MAYO
A1	44.668,38	49.454,28	39.882,48	44.668,38	49.454,28
A2	45.061,81	49.889,86	40.233,76	45.061,81	49.889,86
A2B	43.046,16	47.658,25	38.434,07	43.046,16	47.658,25
A3	42.832,69	47.421,90	38.243,47	42.832,69	47.421,90
B	42.421,00	46.966,10	37.875,89	42.421,00	46.966,10
C	39.101,65	43.291,11	34.912,19	39.101,65	43.291,11
D	38.705,23	42.852,21	34.558,24	38.705,23	42.852,21
D1	38.467,41	42.588,92	34.345,90	38.467,41	42.588,92
E	38.407,95	42.523,09	34.292,82	38.407,95	42.523,09
F	38.308,80	42.413,31	34.204,29	38.308,80	42.413,31
G	38.229,59	42.325,62	34.133,56	38.229,59	42.325,62
H	37.694,40	41.733,09	33.655,72	37.694,40	41.733,09

[Signature]
PABLO A. ARECHA

[Signature]
JOSÉ SERVIAN
 Secretario General Nacional
 CONSEJO DIRECTIVO CENTRAL
 UTEDEC

[Signature]
RODRIGUEZ RUBEN MARCELO
 SEC. GEN. UTEDEC-PUNILLA

[Signature]
Jorge R. RAMOS
 Secretario General Nacional
 CONSEJO DIRECTIVO CENTRAL
 UTEDEC

[Signature]
CARLOS BONJOUR
 Secretario General Nacional
 Consejo Directivo Central
 UTEDEC

ADICIONALES

- ANTIGÜEDAD
- PUNTUALIDAD Y ASISTENCIA
- QUEBRANTO DE CAJA
- PERMANENCIA EN CATEGORIA
- HORARIO DISCONTINUO
- PLUS POR TEMPORADA

[Signature]
Carlos A. Cisneros
 Secretario de Administración
 Asociación Bancaria (S.E.B.)

[Signature]
Dr. Lionel Silva
 Gerente General
 Asociación Bancaria (S.E.B.)

[Signature]
SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN
 1° DE FEBRERO DE 2021



República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional
1983/2023 - 40 AÑOS DE DEMOCRACIA

Hoja Adicional de Firmas
Informe gráfico

Número:

Referencia: Dispo 404-23 Acu 2342-23

El documento fue importado por el sistema GEDO con un total de 4 pagina/s.